



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00885045- -UNC-ME#BIMO

---

#### **VISTO**

Lo solicitado por la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización (DNSA) en referencia a la convalidación de la contratación, compras, liquidación y pago de verduras limpias procesadas, realizadas en el periodo de junio a octubre del corriente año; y la solicitud de autorización para la compra, por excepción, de estos insumos para los meses de noviembre y diciembre;

#### **Y CONSIDERANDO:**

Que la función del comedor universitario es esencial a los fines de asegurar que la población universitaria cuente con los requerimientos nutricionales necesarios para obtener una alimentación saludable; y esto se obtiene garantizando la calidad de los productos alimenticios por sus características nutricionales, costo, versatilidad en el consumo y oportunidad de compra;

Que se ha solicitado la adquisición de verduras limpias procesadas a través de la Licitación Privada N° 15/2024, aprobada por resolución RR-2024-802-E-UNC#REC; así como por la Contratación Directa por Compulsa Abreviada N° 77/ 2024, aprobada por resolución RESOL-2024-137-E-UNC-BIMO#RE; y por Licitación Privada N° 61/2024, aprobada por resolución RR-2024-2359-E-UNC#REC. En todos los casos, el renglón correspondiente fue declarado fracasado o desierto;

Que para no ver resentido el funcionamiento del servicio del comedor fueron necesarias las compras efectuadas;

Que a orden 11 y 12 del expediente de referencia se ha incorporado a las presentes actuaciones, toda la documentación correspondiente a las compras realizadas; y a orden 13 se agregan los presupuestos solicitados;

Que a orden 15 y 21 el Área Contable de la DNSA presenta un informe con el detalle de proveedores, montos, tipo y número de comprobante, descripción y fecha de las compras, liquidaciones y pagos realizados por un importe total de Pesos Veintiséis Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta C/29/100 (\$26.033.750,29); y un importe total comprometido de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis C/87/100 (\$ 3.658.386,87), así también se informan las partidas presupuestarias;

Que se solicita la autorización para realizar compras por excepción, de manera directa, durante el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 13 de diciembre del presente año, por un monto total de Pesos Diez Millones C/00/100 (\$10.000.000,00). Dichas adquisiciones se realizarán conforme a los precios de mercado vigentes, con el objetivo de garantizar el normal funcionamiento del comedor. En virtud de la urgencia de los insumos necesarios, no resulta posible llevar a cabo los procesos de contratación dentro de los plazos habituales establecidos por la normativa aplicable;

Que la compra de bienes se encuadra dentro de lo establecido en la Ordenanza N° 05/2013 del HCS de la Universidad Nacional de Córdoba en su artículo 2° punto V, modificada por la OHCS 7/2021 y la RESOL-2024-71-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello,

EL SECRETARIO DE  
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: CONVALIDAR, lo actuado en referencia a la contratación y compras, realizadas de verduras limpias procesadas para cubrir el periodo junio – octubre del corriente año, a los proveedores TANY SRL CUIT 30-71378660-4; PROCESADOS AR S.A.S CUIT: 30-71741142-7; ONLYGREEN S.A CUIT 30-71732496-6; y TOLEDO CLAUDIO ARIEL CUIT 20-23860718-4, en los períodos y montos informados a orden 17; y la liquidación y pago por un importe total de Pesos Veintiséis Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta C/29/100 (\$26.033.750,29).

ARTÍCULO 2º: Aprobar la compra de verduras limpias procesadas y autorizar la liquidación y pago por un importe total comprometido de Pesos Tres Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis C/87/100 (\$ 3.658.386,87), a los proveedores según detalle:

TANY SRL CUIT 30-71378660-4 - \$3.102.486,16

TOLEDO CLAUDIO ARIEL CUIT 20-23860718-4 - \$555.900,0.

ARTÍCULO 3º: Aprobar las compras por excepción de forma directa para el período comprendido entre el 8 de noviembre y el 13 de diciembre de 2024, por un importe total estimado de Pesos Diez Millones C/00/100 (\$ 10.000.000,00).

ARTÍCULO 4º: Convalidar la imputación por un importe total de Pesos Veintiséis Millones Treinta y Tres Mil Setecientos Cincuenta C/29/100 (\$26.033.750,29), y autorizar la imputación por un importe total de Pesos Tres

Millones Seiscientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Ochenta y Seis C/87/100 (\$ 13.658.386,87), a las partidas presupuestarias:

A.0001.047.000.003.11.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 - \$ 27.556.737,16

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 - \$ 2.135.400,00

A.0001.047.000.003.12.07.05.00.01.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 - \$10.000.000,00.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese a la Dirección General Operativa, a la Dirección de Nutrición y Servicios Alimentarios, a la Dirección de Administración y al Área Contable de la DNSA. Cumplido, archívese.

*eb*